DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 981
Número de Repertorio: 2816

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Abril del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RECTIFICACION - SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 981 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE199762	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
1306886720	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH	PROPIETARIO
1310387210	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA	PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1101126000	35860	RECTIFICACION - SENTENCIA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RECTIFICACION - SENTENCIA

Fecha inscripción: jueves, 18 abril 2024

Fecha generación: jueves, 18 abril 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 6 4 2 5 1 1 K Y I H X E N

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANABÍ CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

PALACIO DE JUSTICIA

Calle 9 y Avenida 2

Manta, Miércoles 20 de marzo del 2024.
Oficio Nº 00080-UJFMNAAIM-2024.

Señor:
SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA
Ciudad-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio de Partición de Bienes Sucesorios Nº ***13205-2019-00105,*** *presentado por las señoritas* ***Laura María López López y Mercedes Elizabeth López López*** *en contra de la señora* ***María Elizabeth López Delgado*** *se ha dispuesto:*

VISTOS: *Agréguese al proceso el escrito presentado por las señoras* ***MERCEDES ELIZABETH*** *y* ***LAURA MARIA LOPEZ LOPEZ,*** *junto con el certificado de solvencia que acompañan.* ***En atención a los mismos*** *revisado prolijamente los autos se constata que por un error al momento de emitir de forma escrita la sentencia de fecha jueves 2 de septiembre del 2021, a las 16h37 (fs.104 a 106) en la parte resolutiva se ha dispuesto que "el lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana A, de una superficie total de 70 metros cuadrados"; cuando lo correcto es* ***que tiene una superficie total de 60 metros cuadrados,*** *al amparo de lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 130.8 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 100 del Código Orgánico General de procesos, se la convalida. Así mismo, se dispone que ejecutoriado el presente AUTO de convalidación, se otorgue por medio de secretaria, a la parte recurrente un nuevo oficio y copias certificadas de dicha convalidación.* ***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.****.- F.-* ***DR. YURIS PALMIRO CEDEÑO ALCÍVAR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA.***

Ab. Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano
Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANABÍ CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

PALACIO DE JUSTICIA

Calle 9 y Avenida 2

Manta, Miércoles 20 de marzo del 2024.
Oficio Nº 00080-UJFMNAAIM-2024.

Señor:
SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA
Ciudad-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio de Partición de Bienes Sucesorios Nº ***13205-2019-00105,*** *presentado por las señoritas* ***Laura María López López y Mercedes Elizabeth López López*** *en contra de la señora* ***María Elizabeth López Delgado*** *se ha dispuesto:*

VISTOS: *Agréguese al proceso el escrito presentado por las señoras* ***MERCEDES ELIZABETH*** *y* ***LAURA MARIA LOPEZ LOPEZ,*** *junto con el certificado de solvencia que acompañan.* ***En atención a los mismos*** *revisado prolijamente los autos se constata que por un error al momento de emitir de forma escrita la sentencia de fecha jueves 2 de septiembre del 2021, a las 16h37 (fs.104 a 106) en la parte resolutiva se ha dispuesto que "el lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana A, de una superficie total de 70 metros cuadrados"; cuando lo correcto es* ***que tiene una superficie total de 60 metros cuadrados,*** *al amparo de lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 130.8 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 100 del Código Orgánico General de procesos, se la convalida. Así mismo, se dispone que ejecutoriado el presente AUTO de convalidación, se otorgue por medio de secretaria, a la parte recurrente un nuevo oficio y copias certificadas de dicha convalidación.* ***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-*** *F.-* ***DR. YURIS PALMIRO CEDEÑO ALCÍVAR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA.***

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano
Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Función Judicial

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

Proceso número: **13205-2019-00105 (1) PRIMERA INSTANCIA**

Fecha de ingreso: JUEVES 17 DE ENERO DE 2019

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo de procedimiento VOLUNTARIO

Asunto: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS

SOLICITANTE, SOLICITANTE LOPEZ CUENCA LUIS WILFRIDO, LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH

Jueza/Juez DOCTOR CEDEÑO ALCIVAR YURIS PALMIRO

Secretaria(o): MUÑOZ SOLORZANO YIMMI MARCELO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARIA

EN BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
157589968-DFE
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
SUNAB JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

(104)

Juicio No. 13205-2019-00105

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, jueves 2 de septiembre del 2021, a las 16h37.

VISTOS: Doctor Yuris Palmiro Cedeño Alcívar, Juez Ponente de la Unidad Judicial, una vez que se ha llevado a efecto la audiencia dentro del presente expediente **de partición de bienes sucesorios**, cumpliendo con las obligaciones establecidas en los artículos 75 y 76 numeral siete literal L de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos y considerando que es base esencial a la seguridad jurídica y de derecho constitucional de las partes que requieren la intervención del órgano judicial, emite resolución motivada en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- Demandante Mercedes Elizabeth López López, titular de la cédula de ciudadanía No. 1306886720 y Laura María López López, titular de la cédula de ciudadanía No. 1310387210, en su calidad de herederas de Lauro José López Díaz. Demandada, María Elizabeth López Delgado, titular de la cédula de ciudadanía No. 1301881502, en calidad de ex cónyuge del causante.

2. ENUNCIACIÓN RESUMIDA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DE LA DEFENSA.- Comparecen las demandantes a fojas 29 del expediente y manifiestan que son las únicas y universales herederas como hijas del causante Lauro José López Díaz, quien falleció el 4 de diciembre de 2017, en la ciudad de Manta, dejando bienes que fueron inventariados en la causa No. 13205-2017-02137, que consiste en: **a)** un lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana "A" cuyos linderos y dimensión son: POR EL FRENTE: en tres metros con calle 11; POR ATRÁS, en tres metros con Lotes No. 19. POR EL COSTADO DERECHO, en veinte metros con terrenos de los herederos vendedores. POR EL COSTADO IZQUIERDO, en veinte metros con lote No. 24, de una superficie total de 70 metros cuadrados; **b)** Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia y cantón Manta, de las siguientes medidas y dimensiones; POR EL FRENTE, siete coma cincuenta metros, calle pública, POR ATRÁS, siete como cincuenta metros, señora Elsa Vinces y calle Publica, COSTADO DERECHO, veinte metros como cuarenta metros, propiedad de la señora Livia Farfán Murillo y COSTADO IZQUIERO, en veinte como cuarenta metros, propiedad del señor Ramón Vélez, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados; **c)** una moto de placas HK586F, color café Marca Honda, Modelo 450cc, año 1982, cilindraje 450, clase motocicleta. Amparan su petición en los artículos 1338 y siguientes de Código Civil, anuncian pruebas. **Sus pretensiones** es que se realice la división y partición de los bienes hereditarios dejados por su difunto padre y se ordene la inscripción en el registro de la propiedad del cantón Manta; fijan la cuantía en la suma de $63.124,50 dólares. **CONTESTANDO DE LA DEMANDA.** Por su parte la demanda no se opone a las

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARIA

pretensiones de las accionantes.

3.- DECISIÓN SOBRE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS. No existen excepciones previas que resolver de las establecidas en el Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos.

4. LA REALIZACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN.- La demanda fue presentada por el procurador judicial de las accionantes, abogado Luis Wilfrido López Cuenca, como lo justica con el documento público que adjunta a la fojas 15 a 20 del proceso, en esta Unidad Judicial, el jueves 17 de enero de 2019, para luego del sorteo corresponder la tramitación al suscrito Juzgador. Admitida a trámite en Procedimiento voluntario, luego de declarar las accionantes desconocer la individualidad, domicilio de herederos presuntos y desconocidos del causante señor Lauro José López Díaz, se dispuso la citación a la demandada y contar en la presente con el GAD Municipio de Manta a través de sus representantes legales Alcalde y Procurador Sindico, de conformidad el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), lo que se ha cumplido según consta de autos a fs. 68 y 69 del proceso. Citados los herederos presuntos y desconocidos del causante, mediante tres publicaciones en el diario El Mercurio de Manta, de fechas miércoles 13, jueves 14 y viernes 5 de febrero de 2019 (fs. 7 72 y 73), no comparecen; la demandada María Elizabeth López Delgado, comparece a juicio con su escrito de fecha miércoles 27 de febrero de 2019 (fs.65), por intermedio de su procurador judicial abogado Estalin Antonio Pinargote Cuzme, como lo justifica con instrumento público que adjunta a fojas 55 a la 59 del proceso. Convocada la audiencia para el miércoles 11 de agosto de 2021, a las 14h00, a la que comparecen las partes procesales por intermedio de sus procuradores judiciales, en **EL PUNTO SANEAMIENTO** no hicieron observación alguna, declarándose la validez procesal, para luego de la fundamentación tanto de la demanda como de su contestación establecerse como **PUNTO DE DEBATE** La Partición de los bienes sucesorios, dejados por el causante Lauro José López Díaz, en forma equitativa entre los herederos; **EN LA FASE CONCILIATORIA**, los litigantes arribaron a un acuerdo total, donde la parte demandada cede a título gratuito la totalidad del cincuenta por ciento de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal que le corresponde en calidad de cónyuges supérstite.- Concluida la sustanciación se pronunció la decisión de forma oral como lo dispone el Art. 93 y 94 de la norma Ibídem.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

5. MOTIVACIÓN.- La motivación de las resoluciones o sentencias emana de lo que se conoce como el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocida en el artículo 75 de la Constitución del Ecuador y en los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos. Labor que la realizan los juzgadores para brindar a las partes tres elementos sustanciales: 1) El acceso a los Tribunales de Justicia, entendido como la garantía de activar el sistema de justicia por medio del derecho de acción; 2) la obtención de una sentencia congruente, fundada en Derecho; independientemente de la decisión que se tome, deben ser elaborada respetando los preceptos legales y constitucionales indicando las razones por las cuales se ha llegado a una determinada decisión; y, 3) la efectividad de las resoluciones

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARÍA

judiciales, las mismas que deben tener una órbita de aplicación desarrollada dentro de la realidad social.

5.1. Competencia.- El suscrito Juzgador es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad con el Art. 341 del Código Orgánico General de Procesos, "[…] La o el juzgador del inventario será también de la partición", en relación con el Art. 163 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, "[…] La jueza o el juez que conoce de la causa principal es también competente para conocer los incidentes suscitados en ella, con arreglo a lo establecido en la ley", en armonía con el Art. 11 del Código Orgánico General de Procesos, "Únicamente serán competentes para conocer las siguientes acciones: […] 4. La o el juzgador del lugar donde se abra la sucesión, en los procesos de inventario, petición y partición de herencia […]" En el caso que nos ocupa, avoque conocimiento del juicio de inventarios de los bienes del causante Lauro José López Díaz, signado con el número 13205-2017-02137 que se resolvió mediante sentencia de fecha martes 25 de septiembre de 2018 (fs.11-14).

5.2. Procedimiento y Solemnidades.- La causa se ha tramitado en legal y debida forma, observando estrictamente las reglas del procedimiento voluntario contemplado en el artículo 335 del Código Orgánico General de Procesos, y todas las garantías básicas fijadas en la Constitución de la República para asegurar el derecho al debido proceso; y, no se advierten omisiones de solemnidades sustanciales algunas, ni violación de trámite que pudieren influir en la decisión, se declara la validez procesal, conforme se dispuso dentro de la fase de saneamiento en la audiencia.

5.3. Legitimación en la Causa.- Con las partidas de nacimiento que obran del proceso se encuentra justificada la legitimación activa de las accionantes, hijas del causante Lauro José López Díaz y les asiste el derecho a reclamar la partición de conformidad al Art 993 y 1028 del Código Civil. Se encuentra justificado también con la inscripción de Matrimonio que la demandada fue cónyuge del causante.

5.4. Fundamento de Derecho sobre la partición: "La sucesión intestada, es la transmisión que hace la ley de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles de una persona difunta. Fiel a la tradición roma, a falta de testamento, nuestra ley designa a los herederos del difunto, interpretando una voluntad que no llegó a manifestarse. Llama la ley a suceder, en general, a las personas ligadas al causante por vínculos de parentesco, siguiendo el orden natural de los afectos". (Ramón Meza Barros, Manual de la sucesión por causa de muerte y donaciones entre vivos, Colección Manuales Jurídicos, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1978). De acuerdo a la normativa legal, el Art. 1023 del Código Civil, establece: "son llamados a la sucesión intestada los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado".

5.5. Prueba, reproducción y su Valoración.- De acuerdo al Art. 158 del Código Orgánico General de Procesos, la prueba tiene por finalidad llevar a la o el juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos, norma adjetiva que guarda relación con los

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2019
SECRETARÍA

Arts. 27 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, donde se debe resolver únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes, y que no se podrán exigir pruebas de hechos públicos y notorios y al interpretarse la ley procesal se debe tomar en cuenta que el objetivo de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución o en la ley sustantiva o material.- La parte actora en la audiencia única, ha reproducido: La Partida de matrimonio de la demandada señora María Elizabeth López Delgado, con el señor Lauro José López Díaz, contraído en el cantón Jaramijó el 30 de julio de 1987 (fs.1); Inscripción de defunción de Lauro José López Díaz, fallecimiento ocurrido en el cantón Manta, el 4 de diciembre de 2017 (fs.3); dos Informe Registral, de la Empresa Pública, Registro de la Propiedad de Manta-EP.; sentencia mediante la cual se aprobó el inventario de los bienes dejados por el causante Lauro José López Díaz, practicado por el señor Perito, Ing. Henry España Pico, cuyo avalúo total es de SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO, 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($63.124,50) (fs,11-14), y que son partes de la presente demanda; oficio suscrito por Secretaria de Concejo General y Gestión Documental, del GAD Manta, S.E. Patricia González López, donde informa "Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 08 de abril de 20149, resolvió: Resolución No. 051-CCM-08-04-2019.- "Devolver a las áreas técnicas de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúo, Catastros y Registros el proceso de partición judicial , en virtud de la disconformidad en el área total correspondiente al lote de terreno ubicado en Santa Martha de la ciudad de Manta, signado con el No. 44 de la Mz. A, a efectos de proceder con su revisión y rectificación pertinente que permita al Concejo Municipal de Manta, adoptar la decisión establecida en el COOTAD (fs.84 y 98).

5.6. Conclusión.- Al tratarse de una sucesión intestada, ante el fallecimiento del señor Lauro José López Díaz, quien al haber dejado dos hijas de nombres Mercedes Elizabeth y Laura María López López, les corresponde suceder, aplicando lo establecido en el Art. 1029 del Código Civil, "Si el difunto hubiere dejado más de un hijo, la herencia se dividirá entre ellos, por parte iguales". Además, el Art. 1338 del Código Civil, establece: "Ninguno de los consignatarios de una cosa universal o singular estará obligado a permanecer en la indivisión. La partición del objeto asignado podrá siempre pedirse con tal que los cosignatarios no hayan estipulado lo contrario". Dentro del Juicio No. 13205-2017-02137, se aprobó el inventario de los bienes dejados por el señor Lauro José López Díaz, detallados y singularizados en la demanda, cuyo avalúo total de $63.124,50 dólares. La ley autoriza a los interesados para hacer la partición por sí mismos, en forma amigable, de común acuerdo, antes de proceder a la misma se debe justificar la documentación necesaria que avala la partición, siempre que no haya oposición ni cuestiones de resolución previa que resolver y estén de acuerdo los herederos sobre la manera como desean que se realice la partición. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 190 de la Constitución de la República respecto a los medios alternativos de solución de conflictos, y los Arts. 233 y 234 del Código Orgánico General de Procesos, respecto a la oportunidad de la conciliación, las herederas y cónyuge superviviente luego de las pruebas pertinentes y al no existir terceros interesados en la sucesión, la cónyuge

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARIA

sobreviviente cede la totalidad de la parte que le corresponde, a sus hijas Mercedes Elizabeth y Laura María López López, acordando que se adjudique la totalidad de los bienes hereditarios a las señoritas Mercedes Elizabeth y Laura María López López.

6. DECISIÓN.- Por los antecedentes expuestos y en virtud de los principios de imparcialidad, tutela judicial efectiva de los derechos y de la verdad procesal, que rigen la administración de justicia, establecidos en los Arts. 9, 23 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, que ordenan que los jueces resuelvan las pretensiones y excepciones deducidas por los litigantes, y por cuanto el acuerdo de partición que antecede no contraviene la Ley, no atenta contra el derecho público, ni privado, pues solo tiene el afán de precautelar los intereses de los comparecientes, en esta virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2348 del Código Civil, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA",** se acepta la demanda aprobando el acuerdo unánime al que han llegado las partes procesales, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Art. 1358 del Código Civil se adjudica la totalidad de los bienes, derechos y acciones del causante Lauro José López Díaz, esto es el lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana A, de una superficie total de 70 metros cuadrados; el Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados; una motocicleta de placas HK586F, color café Marca Honda, Modelo 450CC, año 1982, cilindraje 450, clase motocicleta, a las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; puesto que la cónyuge sobreviviente María Elizabeth López Delgado, cede a título gratuito la totalidad del cincuenta por ciento de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal que le corresponde en calidad de cónyuges supérstite, a favor de las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; ejecutoriada esta sentencia, confiérase las copias pertinentes para que se Protocolice en una de las Notarías de Manta, y surtan los efectos de Título de Propiedad y se inscriba las mismas en los Registros de la Propiedad del GAD Municipal de Manta, previo al pago de los tributos correspondientes y/o refundición por las hijuelas, de ser el caso.- Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, previa notificación al funcionario respectivo. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

CEDEÑO ALCIVAR YURIS PALMIRO

JUEZ(PONENTE)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARIA

En Manta, jueves dos de septiembre del dos mil veinte y uno, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: GAD MUNICIPIO DE MANTA-ALCALDE en el correo electrónico alcaldia@manta.gob.ec, mariaelizabethlopez1@gmail.com. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en el casillero electrónico No.1314066323 correo electrónico mariagaster@gmail.com, juridico@manta.gob.ec. del Dr./Ab. MARÍA GASTERLU ZAMBRANO VERA; LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH en el correo electrónico alcaldia@manta.gob.ec, mariaelizabethlopez1@gmail.com. LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH en el casillero electrónico No.1311004228 correo electrónico donpina05@hotmail.com, estudio.juridico.m-m@hotmail.com. del Dr./Ab. ESTALIN ANTONIO PINARGOTE CUZME; LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA en el correo electrónico laurita.maria.lopezz@gmail.com, lopezlopezmeche@gmail.com. LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA en el casillero electrónico No.1305240648 correo electrónico l.wlc@hotmail.com, estudio.juridico.lopez-asociados@hotmail.com, luis.lopez13@foroabogados.ec, l.wlc@hotmail.com, estudui.juridico.lopez-asociados@hotmail.com, luis.lopez13@foroabogados.ec. del Dr./Ab. LUIS WILFRIDO LOPEZ CUENCA; LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH en el correo electrónico laurita.maria.lopezz@gmail.com, lopezlopezmeche@gmail.com. LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH en el casillero electrónico No.1305240648 correo electrónico l.wlc@hotmail.com, estudio.juridico.lopez-asociados@hotmail.com, luis.lopez13@foroabogados.ec, l.wlc@hotmail.com, estudui.juridico.lopez-asociados@hotmail.com, luis.lopez13@foroabogados.ec. del Dr./Ab. LUIS WILFRIDO LOPEZ CUENCA; No se notifica a: GAD MUNICIPIO DE MANTA- PROCURADOR SINDICO, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

MUÑOZ SOLORZANO YIMMI MARCELO

SECRETARIO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha
20-03-2024
SECRETARÍA

FUNCIÓN JUDICIAL

159570117-DFE

1071

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

Juicio No. 13205-2019-00105

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, martes 28 de septiembre del 2021, a las 10h33.

Razón: En mi calidad de secretario de esta Unidad Judicial; siento como tal que la sentencia emitida en el presente Juicio de Partición de Bienes Sucesorios que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Lo certifico. Manta, martes 28 de septiembre del 2.021.

MUÑOZ SOLORZANO YIMMI MARCELO

SECRETARIO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARIA

UNCLASSIFIED

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

(108)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA

Manta, Miércoles 29 de septiembre del 2.021.
Oficio Nº 00180-UJFMNAAIM-2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
Ciudad-

De mis consideraciones:
Dentro del Juicio de Partición de Bienes Sucesorios Nº ***13205-2019-00105,*** *presentado por las señoritas* ***Laura María López López y Mercedes Elizabeth López López*** *en contra de la señora* ***María Elizabeth López Delgado*** *se ha dispuesto:*

...“ ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA”, *se acepta la demanda aprobando el acuerdo unánime al que han llegado las partes procesales, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Art. 1358 del Código Civil se adjudica la totalidad de los bienes, derechos y acciones del causante Lauro José López Díaz, esto es el lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana A, de una superficie total de 70 metros cuadrados; el Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados; una motocicleta de placas HK586F, color café Marca Honda, Modelo 450CC, año 1982, cilindraje 450, clase motocicleta, a las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; puesto que la cónyuge sobreviviente María Elizabeth López Delgado, cede a título gratuito la totalidad del cincuenta por ciento de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal que le corresponde en calidad de cónyuges supérstite, a favor de las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; ejecutoriada esta sentencia, confiérase las copias pertinentes para que se Protocolice en una de las Notarías de Manta, y surtan los efectos de Título de Propiedad y se inscriba las mismas en los Registros de la Propiedad del GAD Municipal de Manta, previo al pago de los tributos correspondientes y/o refundición por las hijuelas, de ser el caso.- Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda, previa notificación al funcionario respectivo....F.- DR. YURIS PALMIRO CEDEÑO ALCÍVAR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA.***
Adjunto copias certificadas de lo pertinente para los fines legales.

Ab. Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano
Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez Adolescencia y Adolescentes Infractores de Manta

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARÍA

EN BLANCO

(122)

MANTA ALCALDÍA | El Cambio Sigue

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

35860

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24006324
Certifico hasta el día 2024-02-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1101126000
Fecha de Apertura: jueves, 19 julio 2012
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION SANTA MARTHA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en "Santa Martha", signado como Lote No. CUARENTA Y CUATRO de la Manzana "A", de la parroquia y cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: En tres metros con calle once,

POR ATRAS: En tres metros con lote número diecinueve,

POR EL COSTADO DERECHO: En veinte metros con terreno de los Herederos vendedores, y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte metros con lote numero veintitrés y veinticuatro.

Teniendo una Superficie total de SETENTA METROS CUADRADOS (70,00 m2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2487 viernes, 25 noviembre 1994	1681	1681
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	485 martes, 20 abril 1999	304	304
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	317 miércoles, 20 diciembre 2017	1	1
COMPRA VENTA	RECTIFICACION DE APELLIDOS	792 martes, 06 marzo 2018	0	0
DEMANDAS	DEMANDA DE INVENTARIO	202 miércoles, 20 junio 2018	0	0
DEMANDAS	DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES	50 lunes, 11 febrero 2019	0	0
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	180 lunes, 04 octubre 2021	0	0
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA-PARTICIÓN JUDICIAL	81 viernes, 06 enero 2023	0	0
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	11 miércoles, 25 enero 2023	0	0
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	13 jueves, 26 enero 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 10] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: viernes, 25 noviembre 1994 **Número de Inscripción :** 2487 **Folio Inicial:** 1681
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5736 **Folio Final :** 1681
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 agosto 1994
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los Herederos del Sr. Claudio Albino Lopez Mero, venden a favor del Sr. Lauro José Lopez Diaz, Compraventa relacionada con los derechos y acciones de una parte de terreno ubicado en la Lotizacion Santa Martha en las afueras de este Puerto. que tiene los siguientes linderos y medidas por el frente tres metros y lindera con el lote n. diecinueve por el costado derecho; con veinte metros y lindera con terrenos de los herederos. por el costado izquierdo con veintitres metros y lindera con los lotes n. veintitres y veinticuatro. por atras; con tres metros y lote n. once, lote de terreno que tiene una superficie total de; sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOPEZ MERO CLAUDIO ALBINO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ DIAZ TEODORO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ DIAZ LUIS JHONNY	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ DIAZ MANUEL FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ DIAZ NELLY MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ DIAZ ALFREDO TULIO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ DIAZ JOSE VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ DIAZ DOLORES ORFELINA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 10] RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS
Inscrito el: martes, 20 abril 1999 **Número de Inscripción :** 485 **Folio Inicial:** 304
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1002 **Folio Final :** 304
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 abril 1999
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Y RATIFICACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, las partes contratantes, por sus propios derechos, libre y voluntariamente convienen en RECTIFICAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, en el sentido de que en el contrato referido por un ERROR INVOLUNTARIO, no se ha mencionado un lindero y las medidas estan completamente equivocadas y no conforme consta del certificado emitido en esa fecha por el Departamento de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta; de tal forma que a partir de suscripción del presente contrato, las medidas y linderos del lote de terreno en mencion quedarian asi: POR EL FRENTE, En tres metros con calle once, POR ATRAS: En tres metros con lote numero diecinueve, POR EL COSTADO DERECHO: En veinte metros con terreno de los Herederos vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, En veinte metros con lote número Veintitres y veinticuatro. Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS, tal como consta del certificado que se incorpora como documento habilitante. RETIFICACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Todos los contratantes tanto los vendedores como Compradores, en su caliudad de Herederos del Sr. Claudio Albino Lopez Mero, RATIFICAN, en forma expresa la Escriutra pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el 12 de Agosto de 1994 e inscrita el 25 de Noviembre del mismo año. ACEPTACION.- las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura pública por asi convenir a sus interes, otorgandose mutuamente el mas amplio y general finiquito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOPEZ MERO CLAUDIO ALBINO	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	VELEZ LOPEZ MARIA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ DIAZ DOLORES ORFELINA	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ DIAZ TEODORO ALBINO	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ DIAZ ALFREDO TULIO	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ DIAZ LUIS JOHNNY	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ LOPEZ MANUEL FERNANDO	NO DEFINIDO	MONTECRISTI
RECTIFICADOR	LOPEZ DIAZ JOSE VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA

RECTIFICADOR	LOPEZ LOPEZ NELLY MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE	CASADO(A)	MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

Registro de : SENTENCIA
[3 / 10] POSESIÓN EFECTIVA
Inscrito el: miércoles, 20 diciembre 2017
Número de Inscripción : 317 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9945 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 diciembre 2017
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
SENTENCIA-POSESIÓN EFECTIVA; sobre los bienes dejados por el causante Sr. LAURO JOSE LOPEZ DIAZ.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA	SOLTERA	MANTA
CAUSANTE	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 10] RECTIFICACION DE APELLIDOS
Inscrito el: martes, 06 marzo 2018
Número de Inscripción : 792 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1636 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 marzo 2018
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
RECTIFICACION DE APELLIDOS en un contrato de Rectificación de medidas y linderos celebrado entre los herederos del Sr. Claudio Albino López y el Sr. Lauro José López Diaz y la Sra. Maria Elizabeth Lopez Delgado. * Los comparecientes libre y voluntariamente tiene a bien RECTIFICAR, y como en efecto se RECTIFICA que en el Contrato de Rectificación de medidas y linderos celebrado en la Notaría Cuarta de Manta el 01 de Abril de 1999 e inscrito en el Registro de la Propiedad del 20 de Abril de 1999; por un error involuntario se hizo constar en la linea diecinueve de la segunda foja del Protocolo y del Testimonio de la escritura anteriormente descrita, los apellidos de su representada como: VELEZ LOPEZ, lo que no es correcto, siendo sus verdaderos apellidos: LOPEZ DELGADO, tal como se justifica con la copia de cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante, tratándose de la misma persona, de la misma forma adjunto Certificado original de Solvencia del Registro de la Propiedad de Manta, mismos que se incorporan al Protocolo como documentos habilitantes. Manifestando que en lo demás del Contrato de Rectificación de medidas y linderos en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas. El Sr. Estalin Antonio Pinargote Cuzme por los derechos que representa de la Sra. Maria Elizabeth Lopez Delgado, según Poder Especial que se adjunta. Derechos y Acciones sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización "Santa Martha" signado como parte del lote número Cuarenta y cuatro de la Manzana "A" de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : DEMANDAS
[5 / 10] DEMANDA DE INVENTARIO
Inscrito el: miércoles, 20 junio 2018
Número de Inscripción : 202 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4071 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 junio 2018
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Demanda De Inventario. 1. Derechos y acciones sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización "Santa Martha", signado como parte del lote numero CUARENTA Y CUATRO, de la Manzana "A", de la Parroquia y Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS

CUADRADOS. 2. Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la Parroquia y Cantón Manta. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Oficio No. 00245-UJFMNAAIM-2018 Juicio No. 13205-2017-02137

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANTA
CAUSANTE	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA	SOLTERA	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[6 / 10] DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES

Inscrito el: lunes, 11 febrero 2019 **Número de Inscripción :** 50 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 948 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 enero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DEMANDA DE PARTICIÓN DE BIENES *Oficio No. 00055-UJFMNAAIM-2019 *Dentro del juicio de Partición de Bienes Sucesores del causante No. 13205-2019-00105 *Un lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la Parroquia y Cantón Manta. Con una superficie total de: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS. *Derechos y acciones sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización "Santa Martha", signado como parte del lote numero CUARENTA Y CUATRO, de la Manzana "A", de la Parroquia y Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANTA
CAUSANTE	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : DEMANDAS

[7 / 10] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: lunes, 04 octubre 2021 **Número de Inscripción :** 180 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4948 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA OF.No. 00180-UJFMNAAIM-2021 Manta, 29 de septiembre del 2021. Proceso: 13205-2019-00105

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH		MANTA
ACTOR	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA		MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANTA

DIRECCIÓN REGISTRO DE PROPIEDAD

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

CAUSANTE	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE
DEMANDADO	LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH

Registro de : COMPRA VENTA
[8 / 10] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA-PARTICIÓN JUDICIAL

Inscrito el: viernes, 06 enero 2023 **Número de Inscripción :** 81 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 137 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRACTORES

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA - PARTICIÓN JUDICIAL: Dentro del Juicio de Partición de Bienes Sucesorios Nº 13205-2019-00105, presentado por las señoritas Laura María López López y Mercedes Elizabeth López López en contra de la señora María Elizabeth López Delgado se ha dispuesto: "...ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", se acepta la demanda aprobando el acuerdo unánime al que han llegado las partes procesales, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Art. 1358 del Código Civil se adjudica la totalidad de los bienes, derechos y acciones del causante Lauro José López Díaz, esto es el lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana A, de una superficie total de 70 metros cuadrados; el Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados; una motocicleta de placas HK586F, color café Marca Honda, Modelo 450CC, año 1982, cilindraje 450, clase motocicleta, a las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; puesto que la cónyuge sobreviviente María Elizabeth López Delgado, cede a título gratuito la totalidad del cincuenta por ciento de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal que le corresponde en calidad de cónyuges supérstite, a favor de las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; ejecutoriada esta sentencia, confiérase las copias pertinentes para que se Protocolice en una de las Notarías de Manta, y surtan los efectos de Título de Propiedad y se inscriba las mismas en los Registros de la Propiedad del GAD Municipal de Manta, previo al pago de los tributos correspondientes y/o refundición por las hijuelas, de ser el caso...".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MANTA		MANTA
CAUSANTE	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE	CASADO(A)	MANTA
CEDENTE-DEMANDADO	LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH	VIUDA	MANTA
HEREDERO DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
HEREDERO DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA	SOLTERA	MANTA

Registro de : DEMANDAS
[9 / 10] CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: miércoles, 25 enero 2023 **Número de Inscripción :** 11 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 516 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Dentro del Juicio de Inventario de Bienes Sucesorios N° 13205-2017-02137 OFICIO N° 00020-UJFMNAAIM-2023 Manta, 20 de enero del 2023

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN MANTA		MANTA
CAUSANTE	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE		MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANTA

DEMANDADO	LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH	MANTA
DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH	MANTA
DEMANDANTE	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA	MANTA

Registro de : DEMANDAS
[10 / 10] CANCELACIÓN DE DEMANDA
Inscrito el: jueves, 26 enero 2023
Número de Inscripción : 13 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 547 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ ADOLESCENCIA Y ADOLESC INFRAC DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 septiembre 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Cancelación de demanda de partición de Bienes Sucesorios Nº 13205-2019-00105
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA	SOLTERA	MANTA
ACTOR	LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN MANTA		MANTA
CAUSANTE	LOPEZ DIAZ LAURO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
DEMANDADO	LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	**Número de Inscripciones:**
COMPRA VENTA	**4**
DEMANDAS	**5**
SENTENCIA	**1**
Total Inscripciones >>	**10**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-02-22
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CAÑARTE CHAVEZ RAUL EMILIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24006324 certifico hasta el día 2024-02-22, la Ficha Registral Número: 35860.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 3 8 4 4 7 Q 8 3 N P P 9

SEÑOR JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. -

López López Laura María y López López Mercedes Elizabeth, dentro del Proceso signado con el No. **13205-2019-00105**, ante usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos lo siguiente:

i. Antecedentes. –

1.- Con fecha 22 de febrero del 2024, usted dispuso: "*Agréguese al proceso el escrito presentado por las señoras MERCEDES ELIZABETH y LAURA MARIA LOPEZ LOPEZ, quien solicita que se rectifique un error involuntario de un bien inmueble. En lo principal, previo atender lo solicitado, se dispone que las peticionarias, adjunten un certificado de solvencia actualizado para verificar las medidas y linderos exactos del bien inmueble descrito.*"

ii. Motivaciones. –

2.- Adjunto al presente sírvase encontrar un certificado de solvencia de la ficha registral 35860 de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por el señor registrado de la propiedad George Bethsabe Moreira Mendoza donde certifica que el bien inmueble, materia del presente litigio, consiste en un lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el código catastral #1-10-11-26-000, ficha registral-bien inmueble #35860, signado con el No. 44 Manzana A, con las siguientes medidas y linderos:

- ***LINDEROS REGISTRALES:***

Lote de terreno ubicado en "Santa Martha", signado como Lote No. CUARENTA Y CUATRO de la Manzana "A", de la parroquia y cantón Manta.
Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

- *POR EL FRENTE: En tres metros con calle once,*
- *POR ATRAS: En tres metros con lote número diecinueve,*
- *POR EL COSTADO DERECHO: En veinte metros con terreno de los Herederos vendedores, y*
- *POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte metros con lote número veintitrés y veinticuatro.*

Teniendo una Superficie total de SETENTA METROS CUADRADOS (70,00 m2).
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

3.- Señor Juez el certificado de solvencia que adjunto y que estoy detallando, tiene la particularidad de indicar que la Superficie Total es de 70,00 m2 cuando lo correcto debería ser de 60 m2. Esto se debe a que en el movimiento registral No.8 del Certificado de fecha 6 de enero del 2023,

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 29-03-2024
SECRETARIA

se encuentra inscrita la PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA-PARTICIÓN JUDICIAL emitida por su autoridad y en la misma se indica textualmente:

"...PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA - PARTICIÓN JUDICIAL: Dentro del Juicio de Partición de Bienes Sucesorios Nº 13205-2019-00105, presentado por las señoritas Laura María López López y Mercedes Elizabeth López López en contra de la señora María Elizabeth López Delgado se ha dispuesto: "...ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", se acepta la demanda aprobando el acuerdo unánime al que han llegado las partes procesales, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Art. 1358 del Código Civil se adjudica la totalidad de los bienes, derechos y acciones del causante Lauro José López Díaz, esto es el lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana A, ***de una superficie total de 70 metros cuadrados****; el Lote de terreno ubicado en el Barrio Cuatro de Noviembre de la parroquia y cantón Manta, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados; una motocicleta de placas HK586F, color café Marca Honda, Modelo 450CC, año 1982, cilindraje 450, clase motocicleta, a las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; puesto que la cónyuge sobreviviente María Elizabeth López Delgado, cede a título gratuito la totalidad del cincuenta por ciento de los bienes adquiridos en la sociedad conyugal que le corresponde en calidad de cónyuges supérstite, a favor de las herederas Mercedes Elizabeth López López y Laura María López López; ejecutoriada esta sentencia, confiérase las copias pertinentes para que se Protocolice en una de las Notarías de Manta, y surtan los efectos de Título de Propiedad y se inscriba las mismas en los Registros de la Propiedad del GAD Municipal de Manta, previo al pago de los tributos correspondientes y/o refundición por las hijuelas, de ser el caso..."*

4.- Como usted puede colegir señor Juez, el Registro de la Propiedad del cantón Manta procedió a inscribir íntegramente la sentencia pese a que la superficie total contenía ese error.
Es por este motivo y en base a ese error involuntario que le realizo la corrección respectiva.

5.- Señor Juez cabe recalcar, que, en el 9 de diciembre del 2022, el Registro de la Propiedad me emitió un certificado de solvencia donde se puede visualizar que los datos se encontraban correctos. Como le manifestara en mi anterior petición, esta equivocación se dio por un error involuntario de mi defensa técnica.
Adjunto certificado de solvencia indicado.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARIA

iii. Petición expresa

6.- Con lo expuesto y demostrado le solicito que su señoría emita el auto de corrección respectivo de la resolución a efecto de poder inscribir la sentencia con la superficie total correcta del bien inmueble indicado.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado.

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS CORNEJO RODRIGUEZ

Ab. Juan Cornejo Rodríguez
MAT. 13-2017-201 F.A.M.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARÍA

EN BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA - MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA

225627950-DFE

1284

Juicio No. 13205-2019-00105

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, viernes 1 de marzo del 2024, a las 16h47.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por las señoras **MERCEDES ELIZABETH** y **LAURA MARIA LOPEZ LOPEZ,** junto con el certificado de solvencia que acompañan. **En atención a los mismos** revisado prolijamente los autos se constata que por un error al momento de emitir de forma escrita la sentencia de fecha jueves 2 de septiembre del 2021, a las 16h37 (fs.104 a 106) en la parte resolutiva se ha dispuesto que "el lote de terreno ubicado en Santa Martha, del Cantón Manta signado con el No. 44 Manzana A, de una superficie total de 70 metros cuadrados"; cuando lo correcto es **que tiene una superficie total de 60 metros cuadrados,** al amparo de lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 130.8 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 100 del Código Orgánico General de procesos, se la convalioda. Así mismo, se dispone que ejecutoriado el presente AUTO de convalidación, se otorgue por medio de secretaria, a la parte recurrente un nuevo oficio y copias certificadas de dicha convalidación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

CEDEÑO ALCIVAR YURIS PALMIRO

JUEZ(PONENTE)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha
20-03-2024
SECRETARIA

Firmado por

En Manta, viernes uno de marzo del dos mil veinte y cuatro; a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: GAD MUNICIPIO DE MANTA-ALCALDE en el correo electrónico alcaldia@manta.gob.ec. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en el casillero electrónico No.1314066323 correo electrónico mariagaster@gmail.com, juridico@manta.gob.ec. del Dr./Ab. MARÍA GASTERLU ZAMBRANO VERA; LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH en el correo electrónico mariaelizabethlopez1@gmail.com. LOPEZ DELGADO MARIA ELIZABETH en el casillero electrónico No.1311004228 correo electrónico donpina05@hotmail.com, estudio.juridico.m-m@hotmail.com. del Dr./Ab. ESTALIN ANTONIO PINARGOTE CUZME; LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA en el correo electrónico laurita.maria.lopezz@gmail.com. LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA en el casillero electrónico No.1305240648 correo electrónico l.wlc@hotmail.com, estudui.juridico.lopez-asociados@hotmail.com, luis.lopez13@foroabogados.ec. del Dr./Ab. LUIS WILFRIDO LOPEZ CUENCA; LOPEZ LOPEZ LAURA MARIA en el casillero electrónico No.1308788171 correo electrónico juancornejo77@hotmail.com. del Dr./Ab. JUAN CARLOS CORNEJO RODRIGUEZ; LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH en el correo electrónico lopezlopezmeche@gmail.com. LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH en el casillero electrónico No.1305240648 correo electrónico l.wlc@hotmail.com, estudio.juridico.lopez-asociados@hotmail.com, luis.lopez13@foroabogados.ec. del Dr./Ab. LUIS WILFRIDO LOPEZ CUENCA; LOPEZ LOPEZ MERCEDES ELIZABETH en el casillero electrónico No.1308788171 correo electrónico juancornejo77@hotmail.com. del Dr./Ab. JUAN CARLOS CORNEJO RODRIGUEZ; No se notifica a: GAD MUNICIPIO DE MANTA- PROCURADOR SINDICO, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANTA

MUÑOZ SOLORZANO YIMMI MARCELO

SECRETARIO

Razón: En mi calidad de secretario de esta Unidad Judicial; siento como tal que el auto Resolutorio dictado en el presente juicio que antecede y que consta de autos; se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la ley.- lo certifico. Manta, Miércoles 20 de marzo del 2024

Ab. Yimmi Marcelo Muñoz Solorzano
Secretario Unidad Judicial

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por YIMMI MARCELO MUNOZ SOLORZANO
C=EC
L=MANTA
CI 1307741924

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20-03-2024
SECRETARIA